



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00205-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que la demandada COLPENSIONES solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por la terminación del proceso ejecutivo.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, advierte el Despacho que mediante auto de 04 de septiembre de 2019, se dispuso librar mandamiento de pago a continuación del ordinario contra COLPENSIONES, para el cumplimiento de la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 30 de mayo de ese año; asimismo, se decretó como medida cautelar el embargo y retención de los dineros de la demandada depositados en las cuentas bancarias de la ejecutada, encontrando que mediante auto del 07 de diciembre de 2020, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación; sin embargo no se hizo pronunciamiento respecto de las medidas cautelares, en consecuencia, se resuelve:

ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares ordenadas contra COLPENSIONES identificada con NIT 900336004-7 dentro del presente proceso ejecutivo seguido en su contra por MARÍA HILDA ORDOÑEZ BOCANEGRA, atendiendo la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Por secretaría líbrese oficio a las entidades financieras que correspondan comunicando la anterior determinación, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 154 Hoy 17 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: fc6d81f4b058e8be86c873f56ebe913bb46aa360cf0b19c12eded24e22a43f9f
Documento generado en 16/11/2021 05:25:31 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>